

ASGARDIA

Office of the
Prime Minister



Reglamento del Gobierno de ASGARDIA *nº 4 del 11 Sagittarius 0005 (15 de noviembre de 2021)*

De los representantes de ciudades de Asgardia

Preámbulo

De acuerdo con la Constitución de Asgardia (Artículo 34, numeral 10) y la Ley de funcionarios públicos (Sección 5, numeral 5, Sección 6, numeral 9 y Sección 7, numeral 6) aprobada por el Decreto 42 del Jefe de la Nación de Asgardia el 27 Aries 0004 (23 de marzo de 2020), respaldo el Reglamento del Gobierno "De los representantes de ciudades de Asgardia".

1. Definiciones de estatus: representantes de ciudades, representantes de ciudades en funciones.

Un **representante de ciudad** es un residente de Asgardia elegido según las normas establecidas en el presente Reglamento del Gobierno. Este funcionario público es un agente primario de la autogobernanza local que reside en una ciudad o aglomeración con al menos 5.000 residentes terrestres y un mínimo de 10 residentes asgardianos.

Un **representante de ciudad en funciones** es un residente de Asgardia elegido según las normas establecidas en el presente Reglamento del Gobierno que reside en una ciudad o aglomeración con al menos 5.000 residentes terrestres y menos de 10 residentes asgardianos. Si no hay candidatos entre los residentes de Asgardia, el cargo puede ser ocupado por un asgardiano.

2. La duración del mandato de los representantes de ciudades.

El mandato de los representantes de ciudades, por regla general, tiene una duración de 5 años a partir de la fecha de toma de posesión y se regula por el Gobierno de Asgardia.

- 2.1. El mandato de los representantes de ciudades comienza el día en que toman posesión de su cargo y termina el día en que toman posesión los nuevos representantes de ciudades elegidos.
- 2.2. El día de la toma de posesión de los representantes de ciudades se considerará el día de la emisión de la respectiva resolución de un representante estatal superior.

- 2.3. Los representantes de ciudades en funciones ocupan el cargo hasta que se registren 10 residentes en la ciudad o aglomeración, y cuando se alcanza dicho número de residentes, es obligatoria la elección del representante de ciudad.

3. Los poderes y la autoridad de los representantes de ciudades.

- 3.1. Los poderes y la autoridad de los representantes de ciudades deben ser confirmados por los órganos de gobernanza de Asgardia una vez que se les proporcionen documentos de identidad (pasaporte, documento de identificación con fotografía), un certificado de no tener antecedentes penales y un acuerdo de confidencialidad firmado.
- 3.2. Los representantes de ciudades representan su ciudad en las relaciones con los órganos de gobernanza superiores de Asgardia.
- 3.3. Los representantes de ciudades representan a la comunidad asgardiana de su ciudad en eventos sociales oficiales y realizan otras tareas de representación en los órganos de gobernanza locales.
- 3.4. Los representantes de ciudades rinden cuentas regularmente a los órganos de gobernanza superiores sobre los resultados de su actividad.

4. Terminación anticipada del cargo de los representantes de ciudades:

Los poderes y la autoridad terminarán prematuramente en los siguientes casos:

- 4.1. Renuncia voluntaria mediante la presentación de una solicitud por escrito a un órgano de gobernanza superior en la que se especifique la fecha a partir de la cual se espera que la renuncia entre en vigor;
- 4.2. Revocación por parte de los electores del territorio que tienen a su cargo, con un 50% + 1 de votos a favor de la revocación de los poderes y autoridades;
- 4.3. Revocación iniciada por un órgano de gobernanza superior en caso de detección de falsedad (falsificación) de la información proporcionada, ocurrencia de un proceso penal, realización de acciones que desacrediten a Asgardia, así como en caso de violación de las leyes y de la Constitución de Asgardia;
- 4.4. Muerte.

5. Deberes de los representantes de ciudades.

- 5.1. Asegurar la interacción con los asgardianos, residentes y ciudadanos de Asgardia que viven en sus respectivas ciudades y aglomeraciones.
- 5.2. Organizar reuniones online y offline dedicadas a temas específicos con los residentes y ciudadanos asgardianos y con aquellos que deseen formar parte de la comunidad asgardiana para dar a conocer la misión, los valores y el progreso de Asgardia.
- 5.3. Organizar un diálogo abierto para crear una imagen positiva de Asgardia con los grupos interesados en Asgardia a través de sitios online y medios sociales.
- 5.4. Proporcionar a un órgano de gobernanza superior informes trimestrales sobre los eventos celebrados durante el período de referencia.
- 5.5. Proporcionar una interacción continua con un órgano de gobernanza superior con el fin de verificar el cumplimiento de los eventos realizados y previstos, y para discutir los problemas actuales que surjan.

- 5.6. Participar en la vida económica de Asgardia mediante la elaboración de propuestas sobre la creación de unidades de negocio y espacios empresariales en el territorio que se les encomiende.
- 5.7. Participar en las conferencias organizadas por los ejecutivos de Asgardia, ya sea online o en persona.
- 5.8. Otras actividades encaminadas al desarrollo de Asgardia y la realización de sus ideales y Valores Supremos proclamados por la Constitución.

6. Derechos de los representantes de ciudades.

- 6.1. Los representantes de ciudades tienen derecho a ser informados inmediatamente por un órgano de gobernanza superior de todos los cambios en el marco normativo de Asgardia.
- 6.2. Los representantes de ciudades tendrán derecho a un apoyo informativo completo y exhaustivo por parte de un órgano de gobernanza superior en relación con las cuestiones que surjan en el curso de sus funciones oficiales.
- 6.3. Los representantes de ciudades tendrán derecho a recibir financiación según el presupuesto aprobado por Asgardia.
- 6.4. Los representantes de ciudades podrán ser nombrados para otros cargos en la estructura de gobernanza de Asgardia.

7. Indicadores clave de rendimiento.

- 7.1. Número de eventos y actividades celebrados (online y offline).
- 7.2. Aumento del número de asgardianos y residentes en la ciudad.
- 7.3. Puntualidad en la notificación a la comunidad de la adopción de actos jurídicos reglamentarios relacionados con los intereses de la comunidad.
- 7.4. Ausencia de quejas respecto al trabajo de los representantes de ciudades por parte de la comunidad y de los órganos de gobernanza superiores de Asgardia.

8. Agenda anual de los representantes de ciudades.

- 8.1. Organización de la celebración de las fiestas nacionales asgardianas.
- 8.2. Actividad online.
- 8.3. Actividad offline.
- 8.4. Comunicación con otros representantes de ciudades para intercambiar experiencias.
- 8.5. Participación en concursos organizados por Asgardia.

9. Reglas y procedimientos de elección de los representantes de ciudades y de los representantes de ciudades en funciones.

- 9.1. En las ciudades y aglomeraciones con 10 o más residentes todos los residentes asgardianos mayores de 18 años tienen derecho a presentarse al cargo de representante de ciudad.
- 9.2. En las ciudades y aglomeraciones con menos de 10 residentes todos los residentes asgardianos y los asgardianos mayores de 18 años tienen derecho a presentarse al cargo de representante de ciudad en funciones.
- 9.3. Las elecciones se celebran en ciudades y aglomeraciones de 5.000 o más residentes terrestres.

- 9.4. Al presentar su solicitud, cada candidato debe elegir la ciudad o aglomeración en la que se presenta como representante de ciudad o representante de ciudad en funciones. Los candidatos deben residir en sus ciudades o aglomeraciones.
- 9.5. El número de candidatos propuestos de una ciudad o aglomeración es ilimitado.
- 9.6. Los candidatos pueden votar por sí mismos.
- 9.7. Sólo se puede votar por un candidato en su ciudad.
- 9.8. No se puede cambiar de voto.
- 9.9. Si hay más de un candidato a representante de ciudad o a representante de ciudad en funciones, ganará el que obtenga la mayoría simple de los votos.
- 9.10. Si un candidato es el único residente o asgardiano de su ciudad, se le otorga el estatus de representante de la ciudad en funciones sin votación.
- 9.11. Los perfiles de los candidatos deben ser moderados; si no cumplen los requisitos, la campaña se suspende. Los candidatos pueden arreglar las discrepancias, ponerse en contacto con el moderador (elections@asgardia.space) y reanudar la campaña.
- 9.12. Los candidatos pueden hacer campaña en el blog de su página web de Asgardia, en las redes sociales y en cualquier medio de comunicación del que dispongan.
- 9.13. Los candidatos cuyo mensaje y campaña preelectoral sean contrarios a la Constitución de Asgardia podrán ser apartados de las elecciones.
- 9.14. Un órgano de gobernanza superior correspondiente realiza el recuento de votos y redacta el protocolo de votación para la aprobación final del ganador.
- 9.15. La elección de los representantes de ciudades se supervisa por el Gobierno de Asgardia, es decir, el Ministerio de Ciudadanía y el Ministerio de Justicia.

Lena De Winne

Primera Ministra de Asgardia

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Lena DW', written in a cursive style.